

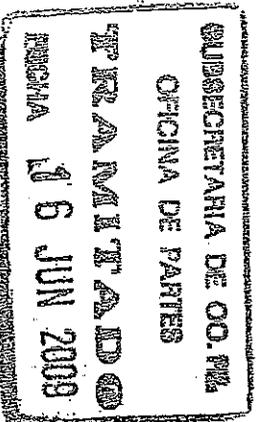


Expediente N° 579, Región
Metropolitana Concesiones (Judicial),
Ordena cumplimiento sentencia en juicio
"Empresa Constructora con Fisco de
Chile", causa rol N° C- 4003-2003, del
27° Juzgado Civil de Santiago.

SANTIAGO, 16 JUN 2009

N° 896 /

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 1787 de 22 de octubre de 2002, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 376 de 17 de abril de 2009, y lo informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp. N° 2394 de 28 de mayo de 2009.



DECRETO (EXENTO)

1° **CÚMPLASE** por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 27° Juzgado Civil de Santiago, de 24/06/2004, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago de 29/01/2007 y sentencia de la Excma. Corte Suprema de 29/01/2008, dictadas en los autos caratulados "Empresa Constructora con Fisco de Chile", causa rol N° C-4003-2003, en cuanto deberá pagarse a **EMPRESA CONSTRUCTORA BROTEC S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA TECSA S.A. e INMOBILIARIA BROWNE-KOESTER LIMITADA**, la suma única, total y en conjunto de \$4.908.800. Deberá actualizarse dicha suma, calculando los reajustes respectivos entre el mes de febrero de 2008 y el mes anterior al del pago efectivo.

N° Proceso: 2979288

Morandé N° 71, 1° piso, Santiago - Chile.
Teléfono: (56-2) 449-4290

= 2 =

2° **CONSIGNESE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 27° Juzgado Civil de Santiago, la suma única, total y en conjunto de \$4.908.800, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 27° Juzgado Civil de Santiago, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4° **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de \$6.759.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHAGRA
Ministro de Obras Públicas